



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00220 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO PRADO SEÑORIAL P-H
Demandado	ALEXANDER DAVID ROLDAN
Asunto	Incorpora aviso enviado al demandado y se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente nuevas cuotas de administración adeudadas por el demandado y certificadas por el administrador de la Copropiedad Edificio Prado Señorial P.H., las cuales serán tenidas en cuenta al momento de proferirse la sentencia.

En cuanto a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, la misma no es procedente, toda vez que luego de analizarse los avisos enviados, se advierte que la notificación a los demandados no se les surtió conforme lo ordena el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el cual se encuentra vigente, pues con los avisos se debió enviar la copia del traslado de la demanda, hacer la advertencia que la notificación se entendería realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y además en la notificación se le debió indicar el teléfono, y correo electrónico del despacho judicial, lo anterior teniendo en cuenta que todos los empleados del Despacho están laborando virtualmente y desde casa, en razón de las medidas del Estado de Emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta los deberes de Juez, no solo velar por la igualdad de las partes en el proceso, sino de adoptar también todas las medidas que considere necesarias para precaver vicios que puedan conllevar una eventual nulidad (art. 42 del CGP), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación a los demandados, conforme al decreto antes citado.



Finalmente, se le hace saber a la apoderada de la parte actora que el teléfono, y correo electrónico del despacho judicial son: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO